CONTRATO No.088-ARC-CBNL02-2023

ENTIDAD CONTRATANTE	**:**	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".
DEPENDENCIA	**:**	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA
CONTRATISTA	**:**	POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO
REPRESENTANTE LEGAL		FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ identificada con Cedula de ciudadanía No. 27433856 con establecimiento de comercio de nombre comercial POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO- POLIPLAP
NIT o C. C.	**:**	27433856-4
RÉGIMEN DE VENTAS	**:**	COMÚN
CIUDAD	**:**	Mocoa putumayo
DIRECCIÓN	**:**	Calle 9, No 6-14. Centro Comercial Rio Plaza mocoa putumayo
TELÉFONO / FAX	**:**	3124191153
E-MAIL	**:**	fannybastidascruz@gmail.com. - almacenpoliplap@hotmail.com
No. DE CUENTA	**:**	230690789839
TIPO	**:**	AHORROS
BANCO	**:**	BANCO POPULAR
TITULAR	**:**	Fanny Del Carmen Bastidas Cruz
CDP No.	**:**	10423 DEL 16 DE ENERO DEL 2023.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**:**	En la vigencia 2023 de conformidad al CDP No. 10423 DEL 16 DE ENERO DEL 2023., el presupuesto a ejecutar es por el valor de, así:

No. CDP	UNIDAD	CATALOGO	RUBRO	RECURSO	VALOR
10423	BNL02	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	413.000,00
10423	BNL02	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	16	32.000.000,00
10423	BNL02	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	8.003.000,00
10423	BNL02	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	3.225.000,00
10423	BNL02	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	2.867.000,00
10423	GANPA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS	10	644.900,00
10423	GFENP	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	50.000.000,00

		10423	GFENP	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	5.100.000,00
		10423	FSUPA	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	574.425,00
		10423	FSUPA	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	16.785.515,00
		10423	FSUPA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS	10	700.000,00
		10423	BCAI2	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	10.000.000,00
		10423	BCAI2	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	41.090.000,00
		10423	BCAI2	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	5.000.000,00
		10423	BRIM2	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	600.000,00
		10423	BIM21	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	1.200.000,00
		10423	BIM21	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS	10	2.850.000,00
		10423	BIM23	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	16.463.600,00
		10423	BFLIM22	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	5.600.000,00
		10423	GAULA	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	680.000,00
		10423	GRUPA	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	400.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO					
VALOR DEL CONTRATO	**:**	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($204.196.440,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, a la espera de eventuales asignaciones con las cuales se incremente el porcentaje de satisfacción de la necesidad de las diferentes unidades del pacifico.					

Los suscritos, de una parte señor Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA**, en su calidad de Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada de Colombia, acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.794.602 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia - Base Naval ARC "MÁLAGA", debidamente facultado para celebrar contratos, mediante la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se

denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte la señora **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ,** identificada con C.C. No. 27.433.856 expedida en Sandona, con establecimiento de Comercio denominado POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO- POLIPLAP, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLASE DOMÉSTICA E INDUSTRIAL PARA COCINA, RESTAURANTE Y CAFETERÍA, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO,** y demás obligaciones generales y escritas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes entienden y aceptan que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – Armada Nacional y LA CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por DOSCIENTOS **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($204.196.440,00)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, a la espera de eventuales asignaciones con las cuales se incremente el porcentaje de satisfacción de la necesidad de las diferentes unidades del pacifico. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato salvo expresa autorización por las partes que suscriben el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los bienes a SUMINISTRAR deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el ALMACÉN GENERAL, de conformidad al cuadro que adelante se expone, previa coordinación con el supervisor del contrato:

COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
BNL02 – FNP – FSUPA –GANPA - GFENP	BAHÍA MÁLAGA – VALLE DEL CAUCA– BASE NAVAL ARC "MÁLAGA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
BCAI2 - BFLIM24 - BFLIM22 -BIM21 -BIM23BRIM2 - GRUPA	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCION CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM

NOTA 1: La Base Naval ARC "Málaga" es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacifico, localizada a 27 millas náuticas al noreste del Distrito Especial de Buenaventura, en consecuencia, se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" y la forma de acceso a la misma, antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad Militar de especiales características, siendo el único medio de ingreso a la unidad VÍA MARÍTIMA como se puede ver en la línea roja enmarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1





CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **17 DE NOVIEMBRE DE 2023,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas:

Alcance del contrato.
Cronograma de contrato.
Puntos de control del contrato.
Criterios de aceptación del contrato.
Instructivos de trabajo.
Competencia de los trabajadores.
Riesgos del contrato.
Comunicaciones.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes para el cumplimiento de cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos se presentarán a través de la factura electrónica indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

ISO 9001 icontec N° SC5466-1
IQNet
NTCGP 1000 icontec N° GP046-1

normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO TERCERO: La BASE NAVAL LOGÍSTICA N°02 ARC "MALAGA" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b)

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-004;Contrato No xxx CBNL02-2023; facturascontratosbn2@armada.mil.co #$

Código Unidad | PCI | Numero del Contrato | Correo electrónico de Recepción | Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.658	2	15-01-04-004	4012	BASE NAVAL ARC "MALAGA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para

que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirección los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
3. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-004;Contrato No xxx CBNL02-2023;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del señor **SV CASTRO BORIS** como supervisor principal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8569511, como supervisor secundario al señor **SS ARENAS IVAN DARÍO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1130622510 el cual para su cambio solo deberá informar por escrito al contratista, sin necesidad de modificar la presente aceptación de la oferta. Dicho SUPERVISOR además de las funciones establecidas en Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de las FUERZAS MILITARES y de sus Unidades Ejecutoras quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la ARMADA NACIONAL, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle por escrito al CONTRATISTA la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". PARÁGRAFO PRIMERO: El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Los interventores y SUPERVISORES están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del bien del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: 15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2023;facturascontratosbn2@armada.mil.co . Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información #$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2023;facturascontratosbn2@armada.mil.co#$ 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda. 17. Ponderables: El contratista se compromete a entregar los bienes que son objeto de la ponderación técnica dentro de los 60 días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, indicando el costo de los mismos. 19. Las demás obligaciones que se deriven acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

7.3 RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID19): A. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. B. Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medio propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. C. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. D. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud, aseo y limpieza perteneciente a la firma que se adjudicará. D. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.

7.4 MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR EL CONTRATISTA: A. Estas medidas Serán permanente por el contratista, y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta que el COVID-19 es altamente contagioso. B. antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que recientemente han llegado de un viaje del exterior o han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato, sin que ello

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

significue el abandono de las funciones. C. También, se exhorta a adoptar horarios flexibles para los trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición. D. Se recomienda también disminuir o evitar las reuniones presenciales con concentraciones de gente en lugares reducidos, ya que por la falta de circulación de aire se exponen a mayor riesgo de contagio. E. El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección bioseguridad. F. El contratista deberá presentar una Certificación firmada por el representante legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID19, mencionada será verificada por el evaluador técnico.

CLASULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. 5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6). Suscribir el acta de Liquidación. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). El Comandante de LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por BN2 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única 15). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 16) Previo al inicio de la ejecución del contrato, el jefe de seguridad industrial de BN2 verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista. 17) Las demás obligaciones que se deriven acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 80 y 90 de la Ley 80 de 1993, Ley 2097 de 2021.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES Y MULTAS:

MULTAS: La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA. No obstante, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: LA CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. LA CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Base Naval No.2 ARC "Málaga", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval No. 2 ARC "Malaga", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE**

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MALAGA", NIT. 800141658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Desde la firma del contrato y hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Desde la firma del contrato y hasta el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80. de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **(08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LA CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC "MALAGA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo,

CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: La BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por LA CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de LA CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de LA CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. LA CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. 10423 DEL 16 DE ENERO DEL 2023. **2.** Estudio Previo del 14 de junio de 2023. **3.** Pliegos de condiciones. **4.** Oferta del CONTRATISTA, presentada en la plataforma SECOP II el 04 de julio de 2023. **5.** Certificado de Registro Presupuestal. **6**. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD El Contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas de LA CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Certificado Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la ley 527 de 1999 se satisface con un mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que en el SECOP II contiene la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales, la aprobación del documento generado por la plataforma diseñada por Colombia Compra eficiente constituirá el contrato estatal.

POR EL CONTRATANTE.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II.
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II.
RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO.

EQUIPO ESPECIAL A/B BNL02 - BAHÍA MÁLAGA					
ITE M	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDID A**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	GFENP	SUMINISTRO DE CUARTO FRÍO PARA EL GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL PACIFICO ACUERDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNIDAD CONDENSADORA 2HP TRIFASICO 220V, CON BOTELLA ACUMULADOR DE LIQUIDO, ACUMULADOR DE SUCCION,VASTAGOS DE SERVICIO, SEPARADOR DE ACEITE, VISOR DE LIQUIDOS, FILTRO SECADOR, VALVULA SELENOIDE, CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESION. EVAPORADOR CUBICO 2LM 2.8, 12.000 BTU, PARA BAJAS TEMPERATURAS, 02 MOTORES AXIALES 14" CON RESISTENCIA, CON VALVULA DE EXPANSION, MED 1100X300X400 TABLERO DE 2HP CON CONTROL FULLGAUGE, PANEL DE CONTROL DE FUERZA Y MANDO, TABLERO ENSAMBLADO EN COFRE METALICO CON CHAPA DE SEGURIDAD. PUERTA TIPO BATIENTE, AISLADA EN POLIURETANO INYECTADO DE 3" CON DENSIDAD DE 38 KG/M3, FABRICADA EN LAMINA GALVALUME PREPINTADA DE COLOR BLANCO INTERNA Y EXTERNAMENTE, TAMAÑO 1.95 X 0.8, MARCO DE ALUMINIO, BISAGRAS Y CERRADURA IMPORTADA. CORTINA TERMOFIL MEDIDAS 1.9 X 0.8, EN TIRAS DE 20 CMS DE 2MM DE ESPESOR, TRASLAPADAS AL 50% CON SOPORTE DE PVC IMPORTADO LUMINARIA TIPO LED MED RECINTO 2.8 X 2 X 1.4 MTS ACCESORIOS DE INSTALACION DISTANCIA 16 METROS APROXIMADAMENTE DEL CUARTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, ACOMETIDA ELECTRICA DEL TABLERO DE CONTROL AL EVAPORADOR Y UNIDAD CONDENSADORA 3 METROS APROXIMADAMENTE. INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	GBL	1	$ 37,900,000
EQUIPO ESPECIAL A/B ISLA NAVAL - BUENAVENTURA					

N° SC5466-1 N° GP046-1

ITE M	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BCAI2	SUMINISTRO DE CALDERA HORIZONTAL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 02 ACUERDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD 20 BHP TIPO Vertical piro tubular de pasos de fuego COMBUSTIBLE ACPM TIPO QUEMADOR En paquete tiro forzado norma ul&fm. VOLTAJE 110 – 220 V. PRESION DISEÑO 150 PSI PRESION TRABAJO 0 a 125 PSI EQUIPO COMPONENTE Motobomba de inyección agua, Tanque de condensado Cofre electrico • Cofre de controles contiene mandos de manejo automático • Contactores, relé térmico, breaker. • Interruptores de mando para quemador y bomba. • Alarma sonora Quemador. Montado con seguridad en llama asistido por sensor ionizado, tren de válvulas de apertura lenta cierre instantáneo, swich de seguridad en aire, swich presión de gas, plenum y anclaje bridado para fácil acceso. Controles de nivel de agua automático y presión. De origen americano marca McDonnell para nivel de agua y presión marca honeywell, Accesorios de seguridad mecánica e interconexión. Válvula de seguridad, manejo de vapor y agua en bronce por 200 lbs, accesorios roscados en acero carbón calibre 40 para 200 lbs. Tanque de condensados : para alimentación agua a caldera y retorno de condensados, cilíndrico, horizontal, en acero al carbono y acabado con pintura exterior	GLB	1	$ 69,200,000

		Motobomba de inyección agua: El tanque incluye base, control de nivel tipo flotador, termómetro, indicador visual, filtro, válvula cheque, registro y accesorios de interconexión.			
		INTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.			
ENTREGA A/B ALMACÉN GENERAL					
ITE M	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1		Nevera minibar gris de 50 Litros	UNIDAD	1	$ 750,000
2		LICUADORA INDUSTRIAL DE 20 LITROS - MOTOR DE 1 HP A 3600 RPM. PARA LA ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA FRESCA - MOTOR DE 2 HP PARA LA ELABORACIÓN DE GRANIZADOS, ADOBOS Y JUGOS CON FRUTA CONGELADA - VASO Y SOPORTE FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA DE DOBLE ACCIÓN FÁCIL DE DESMONTAR - SISTEMA ABATIBLE, EL VASO SE PUEDE VOLTEAR PARA DESCARGAR EL JUGO - SELLO MECÁNICO, EL MISMO QUE UTILIZAN LAS BOMBAS DE AGUA DE LOS VEHÍCULOS	UNIDAD	1	$ 2,520,000
3		FILTRO PURIFICADOR DE AGUA, UNIDAD PELTRE: Producto fabricado en acero al carbono revestido con una cubierta vitrificada en color (interior/exterior). Material ecológico fabricado a partir de elementos minerales naturales. Posee superficie lisa que facilita la limpieza. Higiénico, impide la formación de bacterias. No trasmite olor ni sabor al agua. Tapa de cubierta vitrificada en color con perilla de bakelita aislante de calor. Grifo de alta calidad en acero inoxidable o plástico	UNIDAD	1	$ 400,000
4		ESTUFA DE COCINA ELÉCTRICA DE CUATRO PUESTOS MODELO SD6104(Cod. 1.6104.73.01) CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE, CON DOS RESISTENCIAS DE 8" DE 2000W Y DOS DE 6" DE 1500W. POTENCIA 7000W/31,81 Amp. / 220 V.a.c. PERILLAS ERGONÓMICAS, DIMENSIONES DE 58,5cm DE ANCHO Y 51,0 cm DE LARGO	UNIDAD	1	$ 980,000
5		CONGELADOR A GAS PROPANO MODELO: XCD-200 Dimensiones: Unit: 910x1005x710mm Cap: 191 LITROS o más TEMPERATURA CONGELADOR: -12 GRADOS CENTÍGRADOS TIPO DE GAS: GLP O GP Consume: Gas Propano 100 Lb/60 dias aproXMandos frontales,Termostato, Encendido Electrónico, indicador de Llama, Sensor de Seguridad, Refrigeración mediante sistema de, Absorción, Silencioso, No utiliza Compresor, Cerradura de Seguridad	UNIDAD	1	$ 4,100,000

6	ESTUFA DE GAS 2 PUESTO 6019: NUMERO DE QUEMADORES 2 RAPIDO , CON VARILLA ESMALTADO, QUEMADORRES ALUMINIO - CAPACIDAD. 02. PUESTO - - COLOR. GRIS MOTEADO - REJILLAS 2 - TIPO ESTUFAS DE SOBREMESA - ALTO. 14,7 CM - FONDO. 25,5 CM - MATERIAL. LÁMIN	UNIDAD	1	$ 180,000
7	ESTUFA DE 1 PUESTO 6019: NUMERO DE QUEMADORES 1 RAPIDO , CON VARILLA ESMALTADO, QUEMADOR ALUMINIO X TANQUE DE CAPACIDAD 0.75 LT GASOLINA COLOR. GRIS MOTEADO - REJILLAS 1 - TIPO ESTUFAS DE SOBREMESA - ALTO. 14,7 CM - FONDO. 25,5 CM - MATERIAL. LÁMINA COLD ROLLED - ANCHO. 37,5 CM - MODELO. 6019 - PESO. 1,6 KG - MATERIAL PARRILLAS. ALAMBRÓN - KIT DE GASOLINA (ALCOHOLERA PLÁSTICA, EMBUDO PLÁSTICO, RESORTE ESPIRAL, MANUAL DE GASOLINA Y AGUJA DE GASOLINA)	UNIDAD	1	$ 200,000
8	DISPENSADOR DE BEBIDAS TIPO AGUA COLOR BLANCO, PANEL LUMINOSO LED, DISEÑO VERSÁTIL QUE SE AJUSTA A LA MAYORÍA DE BOTELLONES EN EL MERCADO, SUMINISTRO DE AGUA FRÍA A 10º C Y CALIENTE A 90º C EN CÓMODAS VÁLVULAS, BANDEJA RECOLECTORA DE AGUA EVITA DERRAMES, PESO: 11,5 KG, DIMENSIONES: ALTO: 53 CM X ANCHO: 39 CM X PROFUNDO: 32 CM	UNIDAD	1	$ 800,000
9	CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 12 TAZAS, FUNCIÓN DE PAUSA AUTOMÁTICA, PESO 3,9 KG, MATERIAL PLÁSTICO,, PORTA FILTRO REMOVIBLE FACILITA SU LLENADO Y LIMPIEZA, VENTANILLAS DOBLES MUESTRAN LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE ENCUENTRA EN EL TANQUE PARA LLENARLO CON PRECISIÓN, LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO, ESPACIO PARA ALMACENAR EL CABLE Y FILTRO PERMANENTE	UNIDAD	1	$ 180,000
10	Sanduchera Parrilla 2880 Original, Sistema de altura ajustable para alimentos de distintos grosores. - Asas frías al tacto - Almacenamiento vertical y área enrolla cable. - Luces de encendido y listo indican cuando la unidad ha alcanzado la temperatura ideal. - Acabado en acero inoxidable - 1.400 watts	UNIDAD	1	$ 180,000
11	SANDUCHERA INDUSTRIAL ANTI ADHERENTE, CAPACIDAD DE 4 SANDUCHES, PROFUNDIDAD 14,2 CM, ALTO 37,2 CM , ANCHO 36,5 CM, TIPO PANINI, POTENCIA 1600 w	UNIDAD	1	$ 320,000
12	PLANCHA PARA ASAR COCINA INDUSTRIAL HOSTELERÍA ELÉCTRICA EN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, PLACA DE ACERO LAMINADO PARA UN USO INTENSIVO CON, GRAN RESISTENCIA AL RAYADO, TERMOSTATO CON REGULACIÓN HASTA 300ºC, RESISTENCIAS BLINDADAS DE INOX X MEDIDAS 50 CM X 50 CM.	UNIDAD	1	$ 1,500,000
13	HORNO MICROONDAS 30 L DE 110V Ancho 53,9cm x alto 30cm x fondo40cm 900 Watt 7 niveles de cocción,21 programas	UNIDAD	1	$ 650,000
14	LICUADORA LINEA INDUSTRIAL - TRABAJO PESADO , CAPACIDAD 2 LTS, POTENCIA 1800 W, CANTIDAD VELOCIDADES 9, VOLTAJE 110 V, MATERIAL DE JARRA POLICARBONATO, MEZCLADRO INCLUIDO	UNIDAD	1	$ 490,000

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

ISO 9001 Icontec N° SC5466-1 IQNet NTCGP 1000 Icontec N° GP046-1

15	BASCULA DIGITAL INTELIGENTE EN VIDRIO, Capacidad máxima de peso 180 kg. Medidor de grasa corporal Sí. Largo 32.5 cm. Ancho 32.5 cm. Altura 2.4 cm, Display digital Sí, Apagado automático Sí. Cantidad de memorias programables 8. • Peso, grasa corporal, agua corporal, masa muscular, masa ósea; indicación de calorías, AMR/BMR, • 5 grados de actividad : Sí, • Pilas 3 pilas de 1,5 V AAA, • Beurer Connect : Sí, • Cálculo del IMC : Sí, • Mecanismo de encendido: Quick-Start, • Electrodos de acero inoxidable cepillado, • Calorías_AMR : Sí, • Calorías_BMR: Sí, • Masa ósea : Sí, • Compatible a partir de iOS 10.0 y Android™ 5.0, a partir de Bluetooth® 4.0, • Indicación de grasa corporal : Sí, • Indicación de agua corporal : Sí, • Posiciones de memoria de valores de medición: 30, • Indicación de la masa muscular :Sí, • Indicador de tendencias en app, • Superficie de vidrio de seguridad : Sí, • Transmisión con Bluetooth®, • Cambio kg/lb/st, • Tamaño de los números en mm : 22, • Manual de usuario: Sí	UNIDAD	1	$ 350,000
16	BASCULA ELECTRONICA BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 40 KILOS CON BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIAD 40 Kg,	UNIDAD	1	$ 150,000
17	NEVERA MINIBAR CAPACIDAD DE 121 LITROS CON CONGELADOR REFERENCIA CR152 Ancho 48,5 cm, Alto 85,1 cm, Fondo 60 cm, Consumo 17,7 Kw/mes, Peso 25,7 Kg.	UNIDAD	1	$ 800,000
18	FREIDORA ELÉCTRICA EN ACERO INOXIDABLE DE DOBLE CILINDRO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS, CESTA DE LA SARTÉN CON MANGO DE PLÁSTICO; DIMENSIONES: (LxWxH) 21.7x17.4x12.3 PULGADAS, Max Power: 5000W (2500W para cada cabeza)Dimensiones del tanque: (11.8 x 9.5 x 5.9)" / (30 x 24 x 15)cm (L x W x H) Peso Aproximado: 15.4KG	UNIDAD	1	$ 900,000
19	CAFETERA Modelo 40515, genero Unisex, color plata, peso aproximanda mente 6000, cafetera de 12 a 42 tazas, luz de listo para servir, facil de llenar, cafetera grande cuenta con un conveniente dispensador de 2 vias, tapa cerradura y manijas grandes, cable de alimentacion desmontable, facil de limpiar y almacenar	UNIDAD	1	$ 350,000
20	Licuadora. Motor resistente, Vaso de vidrio de 1,25 litros resistente a choques térmicos, Capacidad para 5 tazas, Acople metálico de alta durabilidad, Acabado de primera calidad de aluminio en relieve con detalles pulidos y gráficos impresos, Perilla ergonomíca, cuchilla apta para triturar hielo, 700 watts de potencia	UNIDAD	1	$ 280,000
21	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA CON OZONO, INCLUYE CARCASA PORTAFILTRO DE 10" CON FILTRO CARBON BLOQUE, SOPORTE Y LLAVE DE SERVICIO.,CAPACIDAD 350L/H, PRODUCCION 105 mg/h, voltaje 110-1125CA/60Hz, PRESION MAXIMA 100psi	UNIDAD	1	$ 400,000

22	MÁQUINA DE HIELO 142 LBS X 24 HORAS - EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DURADERO - CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - PARA APLICACIONES INDEPENDIENTES O INTEGRADAS - REQUIERE EL USO DE UN DESAGÜE - CERTIFICADO DE SANEAMIENTO ETL - FILTRO DE AIRE REMOVIBLE - INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ACCESIBLE SIN QUITAR EL PANEL - CONSUM KWH/100 LBS: 6.13 - POTENCIA: 363W - GAS REFRIGERANTE R209 PESO 176 LB - DIMENSIONES 59.7×72.4×98CM	UNIDAD	1	$ 3,900,000
23	CUARTO DE CRECIMIENTO PARA PANADERIA, TODO EN ACERO, CON PUERTA EN VIDRIO , 32 BANDEJAS INDUSTRIAL, RUEDAS INCLUIDAS	UNIDAD	1	$ 8,800,000
24	PROCESADOR DE VEGETALES INDUSTRIAL, EN ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO, CAPACIDAD200KG/HORA, DISCOSINCLUYE 5 DISCOS (TRES PARA RALLAR Y DOS PARA TAJAR) POTENCIA550W, VOLTAJE110V/60HZ, DIMENSIONESMEDIDAS DE EMPAQUE: 54 X 31 X 55 CMS. PESOBRUTO: 24 KGS NETO: 22 KGS	UNIDAD	1	$ 3,600,000
25	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL - PICATODO PROCESADOR INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 6 LITROS, PARA VEGETALES, CARNE, POLLO DESHUESADO E INCLUSO PAN. EN ACERO INOXIDABLE CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES SANITARIOS. CUENTA CON VARIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN TÉRMICA PTC, CUANDO EL PICADOR SUPERA LA TEMPERATURA ESTABLECIDA POR EL PROTECTOR	UNIDAD	1	$ 3,500,000
26	STAND BAÑO MARÍA PARA COMEDOR DE INFANTES - ELECTRICO - VIDRIO CURVO EXHIBIDOR - 7 RECIPIENTES EN ACERO CON TAPA (3 GRANDES - 2 PEQUEÑOS) - PARTE INTERNA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA ALMACENAJE - (PUERTA CORREDIZA) - MESÓN PLEGABLE ACERO - 4 RODACHINAS. DIMENSIONES: 110 X 95 X 115 CM	UNIDAD	1	$ 7,100,000
27	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA PUERTA. MATERIAL DE LA PUERTA VIDRIO, ALMACENAMIENTO DE 309 LITROS, CON 04 CESTAS DE ALMACENAMIENTO MEDIDAS (ANCHO X ALTO 59,5 X 200,5 X 61CM X FONDO) CMS, INCLUYE LLAVE.	UNIDAD	1	$ 2,700,000
28	HORNO INDUSTRIAL DE PANADERIA EN ACERO CON 04 CAMARAS, PAREDES CON FIBRA DE VIDRIO DE 5 CM COMO AISLANTE DE CALOR, SIRVE PARA LATAS DE 60 X 40 CM. 65 X 45 CM. FRENTE DE ACERO, ESTRUCTURA EN LAMINA HORNEABLE.	UNIDAD	1	$ 1,000,000
29	LICUADORA CON VASO EN VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1,25 LITROS, COLOR PLATEADO, VOLTAJE 120 V, 43 VELOCIDADES CON CONTROL DE PERILLA, CUCHILLAS DESMONTABLES, SISTEMA DE IMPULSION TOTALMENTE METALICO ALL-METAL DRIVE Y TAPA HERMETICA CON COPA MEDIDORA, POTENCIA 600 W.	UNIDAD	1	$ 280,000
30	BATIDORA DE INMERSION 60 HZ 120 V , POTENCIA 240 W	UNIDAD	1	$ 300,000

31	MOLINO INSUTRIAL PARA CARNE - MOLINO ELÉCTRICO FUNDICIÓN CROMADO PARA CARNE N32 REFORZADO EN CHUMASERAS CON MOTOR DE 1 CABALLO, BANDEJA CROMADA DISCO CUCHILLA ACERO INOXIDABLE - POTENCIA DEL MOTOR: 1 HP - CON BACO DE SOPORTE DEL MOLINO PARA TRABAJO PESADO	UNIDAD	1	$ 3,800,000
32	GRECA CAFETERA 120 TINTOS - EL MODELO 3100 O DE 120 TINTOS ELÉCTRICA ESTÁ FABRICADO EN ACERO 430 BRILLANTE CALIBRE 26. TRES SERVICIOS (CAFÉ, AGUA Y LECHE)- LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA. - RECIPIENTE EN ACERO O PORCELANA. - PORTA NIVELES EN ALUMINIO. - CABLE ENCAUCHETADO PARA ALTA POTENCIA. - INCLUYE ARO Y 1 FILTRO PARA EL CAFÉ. DIMENSIONES: 77 X 31X 34 - 110 VOLTIOS, 1500 WATTS	UNIDAD	1	$ 900,000
33	Licuadora Industrial De 5 Litros 1hp. - Fabricada toda en acero inoxidable anti ácidos 304 calibre 18. - Capacidad para 5 litros. - Sistema basculante que facilita la descarga de los jugos. - Cuchillas en platina de acero inoxidable..- Funcionamiento eléctrico a 110 voltios. - Motor americano de 1 hp. - Medida: 33 cm × 33 cm × 73 cm alto	UNIDAD	1	$ 950,000
34	CONGELADOR HORIZONTAL 152 Lt CH226 BLANCO - TIPO DE CONGELADOR . HORIZONTAL- LITROS BRUTOS: 152- LITROS NEUTROS. 140	UNIDAD	1	$ 1,250,000
35	ESTUFA INDUSTRIAL - CUBIERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18. X MUEBLE FABRICADO EN ACERO 430 CALIBRE 20 X QUEMADORES INDUSTRIALES EN HIERRO – ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 2,800,000
36	CONGELADOR DUAL HORIZONTAL DE 418 LITROS, DIMENSIONES 75 X 141 X 82 CM; PESO 59 KILOS, CAPACIDAD 418 LITROS. FRIGORÍFICO-CONGELADOR DE DOBLE FUNCIÓN CUENTA CON UN AMPLIO INTERIOR PERFECTO PARA ALMACENAR LOS ALIMENTOS Y MANTENERLOS FRESCOS Y CONGELADOS. ADEMÁS, CUENTA CON UN AJUSTE DE TEMPERATURA QUE SE ADAPTA A SUS NECESIDADES Y UN CIERRE DE SEGURIDAD EN LA PUERTA PARA MAYOR TRANQUILIDAD.	UNIDAD	1	$ 2,800,000
37	Licuadora Industrial con Vaso de Policarbonato 2 Litros TM-767 Licua y mezcla en segundos todo tipo de alimentos, calientes ó fríos, húmedos ó secos. Equipo ideal para preparar malteadas, smoothies, para triturar ó frapear hielo. incluso para moler granos como almendras o nueces. Motor comercial de alta velocidad (38.000 r.pm.), resistente a altas temperaturas. Control de velocidad variable y pulsador para frapear. Unidad de doble cuchilla en acero inoxidable. Incluye tacador. Peso: 23 Kg. Dimensiones: Frente 0.205 / Fondo 0.23 / Altura: 0.52 mts. Características eléctricas: Voltaje: 110 V. Consumo en wattios: 1265, Corriente: 11.5 AMP, motor: 1.68 H.P. Contiene: motor, vaso completo (vaso, aro, oring, kit de cuchilla, tapa y tapa visor) y tacador.	UNIDAD	1	$ 1,300,000

38	BAÑO MARÍA CON CINCO AZAFATES, VITRINA Y BODEGA FABRICADO CON FINA ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 AISI 304. MEDIDAS: 1.96 MTS LARGO X 1.00 MTS ANCHO X 1.33 MTS ALTO CON ESPARCIMIENTO DE CALOR POR MEDIO DE QUEMADORES RECTANGULARES Y SISTEMA DE GAS MEDIANTE VÁLVULAS DE AJUSTE MECÁNICO Y PERILLAS DE LUJO. CUBIERTA SUPERIOR CON AZAFATES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 30 CMS X 30 CMS, MESA DE TRABAJO FRONTAL, DESLIZADOR DE BANDEJA EN TUBERÍA CUADRADA 1", VITRINA PANORÁMICA CON BARRA SUPERIOR Y LÁMPARA ADEMÁS DE BODEGA PARA GUARDAR UTENSILIOS. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	$ 6,950,000
39	PLANCHA ASADORA Y PARRILLA BBQ, MUEBLE MIXTO A GAS, CON CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 – 304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 – 430 SATINADO. PRESENTA FORROS LATERALES COMPLETOS Y ESPALDAR TIPO ABIERTO, PISO EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 – 304 ANTIÁCIDOS; BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 – 304 SATINADO. MUEBLE SOPORTADO EN NIVELADORES DE ALTURA GRADUABLE. PLANCHA ASADORA EN PLATINA DE HIERRO HR. PROVISTA DE CANAL RECOLECTOR DE GRASAS Y RESIDUOS EN ACERO. PARRILLA INDUSTRIAL EN HIERRO TIPO PROILER. DEFLECTORES DE CALOR EN FUNDICIÓN DE HIERRO. BARROTES DE HIERRO FUNDIDO. CALENTAMIENTO POR QUEMADORES TUBULARES TIPO FLAUTA EN ACERO INOXIDABLE. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	$ 3,500,000
40	OLLA PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS, VÁLVULA DE REGULACIÓN PARA COCCIONES A UNA PRESIÓN DE 80 KPA. - MANGO Y ASA EN ZAMAC RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. - DISPOSITIVO PARA LIBERAR LA PRESIÓN DE MANERA FÁCIL Y SEGURA. -SISTEMA AUTOAJUSTABLE PERMITE ABRIR Y CERRAR LA OLLA CON MAYOR FACILIDAD, GARANTIZANDO UN CIERRE TOTALMENTE HERMÉTICO. MATERIALES -ALUMINIO: 70% -ZAMAC: 23% -ACERO: 2% - SILICONA: 1% -OTROS: 4%.	UNIDAD	1	$ 900,000
41	HORNO MICROONDAS GRILL POTENCIA DE 900W, DISPLAY DIGITAL. DIMENSIONES: 59.5 CM DE ANCHO, 38.8 CM DE ALTO, 40 CM DE PROFUNDIDAD. CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD. CON DESCONGELAMIENTO AUTOMÁTICO POR PESO. CONTIENE LUZ INTERIOR. CAPACIDAD DE VOLUMEN 28 L. DIÁMETRO DE PLATO GIRATORIO 315 MM, VOLTAJE 120V, FRECUENCIA ELÉCTRICA 60 HZ, TECNOLOGÍA CON GRILL, TIMER Y PANTALLA DIGITAL. PESOS Y DIMENSIONES ANCHO 59.5CM X ALTURA 38.8 CM X 40 CM, PESO 18.6 KG.	UNIDAD	1	$ 580,000

42	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS BÁSCULA SEMI-INDUSTRIAL DIGITAL DE PISO DE LOGISTIC-150: BASCULA COMPLETA DE 40 X 30CM. CAPACIDAD: 150KG. D=20G) CON PLATAFORMA DE HIERRO CUBIERTA DE PINTURA EN ACERO IONIZADO DE COLOR GRIS Y AZUL, CON INDICADOR DE PESO, CON S TIPO DE ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICA CON BATERÍA RECARGABLE PUERTO RS232 A PC, FUNCIÓN PARA VOLVER A CERO Y AJUSTAR A CERO. CELDA DE CARGA DE ALTA PRECISIÓN. PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, PANTALLA LCD VERDE CON DÍGITOS NEGROS. BOTONES Y PANEL DE CONTROL A PRUEBA DE AGUA. SUMA ACUMULATIVA., BATERÍA CON AUTONOMÍA DE 200 HORAS, CUBIERTA EN ACERO INOX 201 REPUJADO.	UNIDAD	1	$ 400,000
43	LAVAMANOS INDUSTRIAL PORTATIL DE 20 LITROS EN ACERO 40X50X43, TAPA ELABORADA EN LAMINA DE ACERO 304 2B CALIBRE 18. POCETA ELABORADA EN LAMINA DE ACERO 304 CALIBRE 20. MUEBLE ELABORADO EN LAMINA DE ACERO 430 CALIBRE 20. INCLUYE VÁLVULA DE PEDAL, SIFÓN Y GRIFERÍA. EL SISTEMA SE ACTIVA CON LA RODILLA, ESTE BIEN DEBE ESTAR ACUERDO RESOLUCIÓN 2674 DEL 2013.	UNIDAD	1	$ 3,300,000
44	ESTUFA INDUSTRIAL CON 03 QUEMADORES, PLANCHA Y FREIDORA Fabricada en acero 430 satinado calibre 24. • Patas en tubo cuadrado CR 1.5" calibre 20, pintado en color aluminio. • Poseta del freidor en Acero 430 cal 22. Se entrega con canastilla freidora. • Posee plancha en hierro x 1/8" de grosor. Dimensiones 28cm x 44cm. • Doble quemador Q15. • Un puesto con dos quemadores de aluminio concéntricos (uno Q50 y otro Q25) con válvula de paso independiente. • Perillas en aluminio. • Entrepaño en acero 430 satinado calibre 24. • Entrada de gas opcional al costado derecho o izquierdo. • Copa galvanizada de 3/8" a ½" para la entrada de gas. • La estufa trabaja con gas propano o gas natural. • Patas y parrillas cubiertas con pintura horneable, lo cual le da mayor fijación y adherencia al material, evitando peladuras y envejecimiento prematuro. Dimensiones: • Ancho: 145 cm • Fondo: 55 cm • Alto: 78 cm	UNIDAD	1	$ 1,300,000
45	MESON DE COCINA: MEDIDAS: 90 CM DE ALTO X 180 CM DE ANCHO (ESTA MEDIDA SE PUDE AMPLIAR HASTA 100 X 200 CM POR EL MISMO PRECIO). ALTURA: 90 CM. TAPA: EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 ANTI-ACIDO, CALIBRE 18. ENTRE-PAÑO: EN ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE. PATAS: EN TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 2 PULGADAS CON NIVELADORES O PROTECTORES PLÁSTICOS	UNIDAD	1	$ 2,200,000

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

46	CONGELADOR HORIZONTAL 709 LITROS, Alto (cm) 86,5 X Ancho (cm) 190,5 X Profundidad (cm) 82, Peso Neto Producto (kg): 72 Congelación rápida Si, Peso Bruto Producto (kg): 82, Ruedas Si, Capacidad Neta Refrigerador (L) 708, Cantidad de Bandejas 3 Material de Bandejas Alambrón, Panel de control Digital, Cantidad de Puertas 2, Luz LED si	UNIDAD	1	$ 5,000,000
47	LICUADORA INDUSTRIAL DE 10 LTS EN ACERO INOXIDABLE, Capacidad10 Ltrs, Motor1 HP, Velocidad3.600 rpm, Voltaje110 voltios, EstructuraAcero inoxidable 304 antiácido, VasoCuadrado abatible, Sello mecánico5/8	UNIDAD	1	$ 1,700,000
48	SANDUCHERA PARRILLA GRILL MEDIANA INDUSTRIAL, Información técnica, - Dimensiones: Frente 57 cm, Profundidad 32cm, Altura 21cm - Alimentación: 110v, - Peso: 20kg., - Material: lámina de acero inoxidable, planchas en aluminio fundido con recubrimiento en teflón., - Incluye: termostato para controlar la temperatura., Otros datos - Sandwichera de excelente desempeño, calidad y duración. - Conjunto liviano. - Fácil de limpiar.	UNIDAD	1	$ 2,200,000
49	BATERIA DE COCINA INDUSTRIAL 4 PIEZAS -Olla de acero inox 15.5 lts Dimensiones: 29.5 x 25.5 Fabrica en acero inoxidable. Con tapa. Apta para cocina de inducción. Capacidad: 15.5 Lt. Dimensiones: 29.5 x 25.5 - Olla de acero inox 18.5 lts Fabrica en acero inoxidable. Con tapa. Apta para cocina de inducción. Capacidad: 18.5 Lt. Dimensiones: 31.5 x 26.5 -Olla a presión 15 Lt. Fabricada en acero aluminio, apta para trabajo pesado. Asas métalicas con cubierta en baquelita. Válvula de seguridad. Perilla para facil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa. Capacidad: 15 lt. Dimensiones: 40 x 30 x 34 -Sarten y mango en acero inoxidable. Apto para cocina de inducción. Dimensiones: Diámetro 25.5 cm. Profundidad: 4.5 cm	UNIDAD	1	$ 1,200,000
50	NEVERA 270 LTS Panel de Control:Digital, Consumo Energía:31,8 kWh/mes, Ahorro relativo:56,1 (%), Clase climática:T, Capacidad bruta En Litros:270 Lts, Capacidad neta en litros:254 Lts, Capacidad neta congelador:65 Lts, Capacidad neta refrigerador:171 Lts, Material De Las Bandejas:Plástico, Tipo de iluminación:LED, Panel Digital:Sí, Control De Temperatura:Digital, Fabricador De Hielo:Sí, Peso:48,5 Kg, Tipo de Refrigeración:No Frost, Dispensador de Agua:Sí, Iluminación:LED	UNIDAD	1	$ 1,950,000
VALOR TOTAL:				

POR EL CONTRATANTE.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II.
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II.
FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ

ACTA RECEPCIÓN FINAL DEL CONTRATO 0088-ARC-CBNL02-2023

FECHA ASIGNACIÓN : 10 de agosto del 2023
CONTRATO No. : 0088-ARC-CBNL02-2023
CONTRATISTA : FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ
OBJETO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLASE DOMÉSTICA E INDUSTRIAL PARA COCINA, RESTAURANTE Y CAFETERÍA, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO
VALOR CONTRATADO $204.196.440,00
VALOR ASIGNADO $204.196.440,00
VALOR ADICIONADO $102.000.000
TOTAL CONTRATO $ 306.196.440
PLAZO DE EJECUCIÓN 07 de diciembre del 2023.

En Buenaventura en las instalaciones de las unidades solicitantes, a los 07 días del mes de diciembre del 2023; se reunieron; los señores (supervisor y contratista) TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL, en calidad de Supervisor del Contrato No. 088-ARC-CBNL02-2023, y la Señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ Representante Legal de la empresa POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO- POLIPLAP, con el fin de realizar la recepción de servicios así:

1. RECEPCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

ITEM		CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD UNIDAD	VALOR
1	SUMINISTRO DE CUARTO FRÍO PARA EL GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL PACIFICO ACUERDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNIDAD CONDENSADORA 2HP TRIFASICO 220V, CON BOTELLA ACUMULADOR DE LIQUIDO, ACUMULADOR DE SUCCION, VASTAGOS DE SERVICIO, SEPARADOR DE ACEITE, VISOR DE LIQUIDOS, FILTRO SECADOR, VALVULA SELENOIDE, CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESION. EVAPORADOR CUBICO 2LM 2.8, 12.000 BTU, PARA BAJAS TEMPERATURAS, 02 MOTORES AXIALES 14" CON RESISTENCIA, CON VALVULA DE EXPANSION, MED 1100X300X400 TABLERO DE 2HP CON CONTROL FULLGAUGE, PANEL DE CONTROL DE FUERZA Y MANDO, TABLERO ENSAMBLADO EN COFRE METALICO CON CHAPA DE SEGURIDAD. PUERTA TIPO BATIENTE, AISLADA EN POLIURETANO INYECTADO DE 3" CON DENSIDAD DE 38 KG/M3, FABRICADA EN LAMINA GALVALUME PREPINTADA DE COLOR BLANCO INTERNA Y EXTERNAMENTE, TAMAÑO 1.95 X 0.8, MARCO DE ALUMINIO, BISAGRAS Y CERRADURA IMPORTADA. CORTINA TERMOFIL MEDIDAS 1.9 X 0.8, EN	1	GFENP	1	$ 31.848.739,50

	TIRAS DE 20 CMS DE 2MM DE ESPESOR, TRASLAPADAS AL 50% CON SOPORTE DE PVC IMPORTADO LUMINARIA TIPO LED MED RECINTO 2.8 X 2 X 1.4 MTS ACCESORIOS DE INSTALACION DISTANCIA 16 METROS APROXIMADAMENTE DEL CUARTO A LA UNIDAD CONDENSADORA, ACOMETIDA ELECTRICA DEL TABLERO DE CONTROL AL EVAPORADOR Y UNIDAD CONDENSADORA 3 METROS APROXIMADAMENTE. INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO				
5	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA, UNIDAD PELTRE: Producto fabricado en acero al carbono revestido con una cubierta vitrificada en color (interior/exterior). Material ecológico fabricado a partir de elementos minerales naturales. Posee superficie lisa que facilita la limpieza. Higiénico, impide la formación de bacterias. No trasmite olor ni sabor al agua. Tapa de cubierta vitrificada en color con perilla de bakelita aislante de calor. Grifo de alta calidad en acero inoxidable o plástico	7	GANPA	1	$ 2.352.941,18
			FSUPA	1	
			BCAI2	2	
			BIM23	1	
			BFLIM22	2	
13	SANDUCHERA INDUSTRIAL ANTI ADHERENTE, CAPACIDAD DE 4 SANDUCHES, PROFUNDIDAD 14,2 CM, ALTO 37,2 CM , ANCHO 36,5 CM, TIPO PANINI, POTENCIA 1600 w	8	BNL02	7	$ 2.151.260,50
			FSUPA	1	
16	LICUADORA LINEA INDUSTRIAL - TRABAJO PESADO , CAPACIDAD 2 LTS, POTENCIA 1800 W, CANTIDAD VELOCIDADES 9, VOLTAJE 110 V, MATERIAL DE JARRA POLICARBONATO, MEZCLADRO INCLUIDO	12	BNL02	6	$ 4.941.176,47
			FSUPA	3	
			BFLIM22	2	
			BCAI2	1	
17	BASCULA DIGITAL INTELIGENTE EN VIDRIO, Capacidad máxima de peso 180 kg. Medidor de grasa corporal Sí. Largo 32.5 cm. Ancho 32.5 cm. Altura 2.4 cm, Display digital Sí, Apagado automático Sí. Cantidad de memorias programables 8. • Peso, grasa corporal, agua corporal, masa muscular, masa ósea; indicación de calorías, AMR/BMR, • 5 grados de actividad : Sí, • Pilas 3 pilas de 1,5 V AAA, • Beurer Connect : Sí, • Cálculo del IMC : Sí, • Mecanismo de encendido: Quick-Start, • Electrodos de acero inoxidable cepillado, • Calorías_AMR : Sí, • Calorías_BMR: Sí, • Masa ósea : Sí, • Compatible a partir de iOS 10.0 y Android™ 5.0, a partir de Bluetooth® 4.0, • Indicación de grasa corporal : Sí, • Indicación de agua corporal : Sí, • Posiciones de memoria de valores de medición: 30, • Indicación de la masa muscular :Sí, • Indicador de tendencias en app, • Superficie de vidrio de seguridad : Sí, • Transmisión con Bluetooth®, • Cambio kg/lb/st, • Tamaño de	9	BFLIM24	5	$ 2.647.058,82
			FSUPA	1	
			BCAI2	2	
			BIM23	1	

	los números en mm : 22, • Manual de usuario: Sí				
18	BASCULA ELECTRONICA BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 40 KILOS CON BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIAD 40 Kg,	7	FSUPA	4	$ 882.352,94
			BCAI2	2	
			BFLIM22	1	
27	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL - PICATODO PROCESADOR INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 6 LITROS, PARA VEGETALES, CARNE, POLLO DESHUESADO E INCLUSO PAN. EN ACERO INOXIDABLE CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES SANITARIOS. CUENTA CON VARIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN TÉRMICA PTC, CUANDO EL PICADOR SUPERA LA TEMPERATURA ESTABLECIDA POR EL PROTECTOR	4	BNL02	2	$ 11.764.705,88
			BCAI2	2	
28	STAND BAÑO MARÍA PARA COMEDOR DE INFANTES - ELECTRICO - VIDRIO CURVO EXHIBIDOR - 7 RECIPIENTES EN ACERO CON TAPA (3 GRANDES - 2 PEQUEÑOS) - PARTE INTERNA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA ALMACENAJE - (PUERTA CORREDIZA) - MESÓN PLEGABLE ACERO - 4	2	BCAI2	2	$ 11.932.773,11
30	HORNO INDUSTRIAL DE PANADERIA EN ACERO CON 04 CAMARAS, PAREDES CON FIBRA DE VIDRIO DE 5 CM COMO AISLANTE DE CALOR, SIRVE PARA LATAS DE 60 X 40 CM. 65 X 45 CM. FRENTE DE ACERO, ESTRUCTURA EN LAMINA HORNEABLE.	4	BNL02	1	$ 3.361.344,54
			GFENP	1	
			BCAI2	2	
33	MOLINO INSUTRIAL PARA CARNE - MOLINO ELÉCTRICO FUNDICIÓN CROMADO PARA CARNE N32 REFORZADO EN CHUMASERAS CON MOTOR DE 1 CABALLO, BANDEJA CROMADA DISCO CUCHILLA ACERO INOXIDABLE - POTENCIA DEL MOTOR: 1 HP - CON BACO DE SOPORTE DEL MOLINO PARA TRABAJO PESADO	1	BIM23	1	$ 3.193.277,31
34	GRECA CAFETERA 120 TINTOS - EL MODELO 3100 O DE 120 TINTOS ELÉCTRICA ESTÁ FABRICADO EN ACERO 430 BRILLANTE CALIBRE 26. TRES SERVICIOS (CAFÉ, AGUA Y LECHE)- LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA. - RECIPIENTE EN ACERO O PORCELANA. - PORTA NIVELES EN ALUMINIO. - CABLE ENCAUCHETADO PARA ALTA POTENCIA. - INCLUYE ARO Y 1 FILTRO PARA EL CAFÉ. DIMENSIONES: 77 X 31X 34 - 110 VOLTIOS, 1500 WATTS	2	BNL02	1	$ 1.512.605,04
			FSUPA	1	
42	OLLA PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS, VÁLVULA DE REGULACIÓN PARA COCCIONES A UNA PRESIÓN DE 80 KPA. - MANGO Y ASA EN ZAMAC RESISTENTE A	6	GFENP	2	$ 4.537.815,13
			FSUPA	3	
			BFLIM22	1	

	ALTAS TEMPERATURAS. -DISPOSITIVO PARA LIBERAR LA PRESIÓN DE MANERA FÁCIL Y SEGURA. -SISTEMA AUTOAJUSTABLE				
43	HORNO MICROONDAS GRILL POTENCIA DE 900W, DISPLAY DIGITAL. DIMENSIONES: 59.5 CM DE ANCHO, 38.8 CM DE ALTO, 40 CM DE PROFUNDIDAD. CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD. CON DESCONGELAMIENTO AUTOMÁTICO POR PESO. CONTIENE LUZ INTERIOR. CAPACIDAD DE VOLUMEN 28 L. DIÁMETRO DE PLATO GIRATORIO 315 MM, VOLTAJE 120V, FRECUENCIA ELÉCTRICA 60 HZ, TECNOLOGÍA CON GRILL, TIMER Y PANTALLA DIGITAL. PESOS Y DIMENSIONES ANCHO 59.5CM X ALTURA 38.8 CM X 40 CM, PESO 18.6 KG.	1	GFENP	1	$ 487.394,96
44	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS BÁSCULA SEMI-INDUSTRIAL DIGITAL DE PISO DE LOGISTIC- 150: BASCULA COMPLETA DE 40 X 30CM. CAPACIDAD: 150KG. D=20G) CON PLATAFORMA DE HIERRO CUBIERTA DE PINTURA EN ACERO IONIZADO DE COLOR GRIS Y AZUL, CON INDICADOR DE PESO, CON S TIPO DE ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICA CON BATERÍA RECARGABLE PUERTO RS232 A PC, FUNCIÓN PARA VOLVER A CERO Y AJUSTAR A CERO. CELDA DE CARGA DE ALTA PRECISIÓN. PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, PANTALLA LCD VERDE CON DÍGITOS NEGROS. BOTONES Y PANEL DE CONTROL A PRUEBA DE AGUA. SUMA ACUMULATIVA., BATERÍA CON AUTONOMÍA DE 200 HORAS, CUBIERTA EN ACERO INOX 201 REPUJADO.	5	BNL02	1	$ 1.680.672,27
			FSUPA	1	
			BCAI2	1	
			BRIM2	1	
			GFENP	1	
46	ESTUFA INDUSTRIAL CON 03 QUEMADORES, PLANCHA Y FREIDORA Fabricada en acero 430 satinado calibre 24. • Patas en tubo cuadrado CR 1.5” calibre 20, pintado en color aluminio. • Poseta del freidor en Acero 430 cal 22. Se entrega con canastilla freidora. • Posee plancha en hierro x 1/8” de grosor. Dimensiones 28cm x 44cm. • Doble quemador Q15. • Un puesto con dos quemadores de aluminio concéntricos (uno Q50 y otro Q25) con válvula de paso independiente. • Perillas en aluminio. • Entrepaño en acero 430 satinado calibre 24. • Entrada de gas opcional al costado derecho o izquierdo. • Copa galvanizada de 3/8” a ½” para la	1	GFENP	1	$ 1.092.436,97

	entrada de gas. • La estufa trabaja con gas propano o gas natural. • Patas y parrillas cubiertas con pintura horneable, lo cual le da mayor fijación y adherencia al material, evitando peladuras y envejecimiento prematuro. Dimensiones: • Ancho: 145 cm • Fondo: 55 cm • Alto: 78 cm				
51	BATERIA DE COCINA INDUSTRIAL 4 PIEZAS -Olla de acero inox 15.5 lts Dimensiones: 29.5 x 25.5 Fabrica en acero inoxidable. Con tapa. Apta para cocina de inducción. Capacidad: 15.5 Lt. Dimensiones: 29.5 x 25.5 - Olla de acero inox 18.5 lts Fabrica en acero inoxidable. Con tapa. Apta para cocina de inducción. Capacidad: 18.5 Lt. Dimensiones: 31.5 x 26.5 -Olla a presión 15 Lt. Fabricada en acero aluminio, apta para trabajo pesado. Asas métalicas con cubierta en baquelita. Válvula de seguridad. Perilla para facil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa. Capacidad: 15 lt. Dimensiones: 40 x 30 x 34 -Sarten y mango en acero inoxidable. Apto para cocina de inducción. Dimensiones: Diámetro 25.5 cm. Profundidad: 4.5 cm	3	BNL02 GFENP BIM23	1 1 1	$ 3.025.210,08
47	MESON DE COCINA: MEDIDAS: 90 CM DE ALTO X 180 CM DE ANCHO (ESTA MEDIDA SE PUDE AMPLIAR HASTA 100 X 200 CM POR EL MISMO PRECIO). ALTURA: 90 CM. TAPA: EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 ANTI-ACIDO, CALIBRE 18. ENTRE-PAÑO: EN ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE. PATAS: EN TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 2 PULGADAS CON NIVELADORES O PROTECTORES PLÁSTICOS	1	BFLIM24	1	$ 1.848.739,50
SUBTOTAL					$ 89.260.504,20
IVA					$ 16.959.495,80
TOTAL					$ 106.220.000,00

2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
001	26/11/23	$96.650.000		$96.650.000
002	27/11/23	$103.300.00		$199.950.00

3. BALANCE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO	$306.196.440
PAGO ANTICIPADO	**$ 0**
VALOR PAGADO ACTAS (EN CASO DE PRESENTARSE ACTAS DE RECEPCIÓN PREVIAS)	$199.950.000
VALOR PRESENTADO	$106.220.000
TOTAL	$306.170.000
SALDO TOTAL	$26.440

4. ANEXO:

Se anexa Cedula de Ciudadanía
Se anexa obligaciones laborales y de seguridad social
Se anexa certificación bancaria
Se anexa RUT
Se anexa documentos contador

OBSERVACIONES: se recibe material sin novedad cumpliendo con las características técnicas solicitadas

Se realiza devolución por valor de $26.440 del contrato

Ninguna

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.





TNLADM Buitrago Romero Cesar Daniel
SUPERVISOR CONTRATO
No. 088-ARC-CBNL02-2023
Cesar.buitrago@armada.mil.co
Cel 3012896562

FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ
POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO
Nit. 27433856-4

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA) CONTRATO No.088-ARC-CBNL02-2023 CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA-BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" Y POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO. con NIT. No. 27433856-4.

Los suscritos de una parte, el Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.794.602 expedida en Bogotá, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2023, y acta de posesión No.004 de 23 de enero del 2023, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolucion No.4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte la señora **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ,** también mayor de edad, domiciliado en la Calle 9, No 6-14. Centro Comercial Rio Plaza mocoa putumayo, con cédula de ciudadanía No. 27.433.856 expedida en Sandona, en su calidad de Representante legal, POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO. con NIT. 27433856-4, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.088-ARC-CBNL02-2023**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El Contrato **No. 088-ARC-CBNL02-2023**, fue suscrito el 01 de agosto de 2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLASE DOMÉSTICA E INDUSTRIAL PARA COCINA, RESTAURANTE Y CAFETERÍA, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO**, por un valor **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($204.196.440,00)**, con plazo de ejecución 17 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2023, se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10423 del 16 de enero de 2023, y Certificado de Registro Presupuestal No.65223 del 01 de agosto de 2023. **c).** Que a través de oficio radicado No. 20230016442931033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM2-SCBRIM2-CCLOG-MCM-29.25, de fecha 10 de octubre de 2023, el supervisor del contrato TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL, comunicó al señor Capitán de Fragata Guillermo Pardo Zapata Comandante Base Naval ARC Málaga, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.088-ARC-CBNL02-2023 para adquirir equipos de clase doméstica, de un lado por la salubridad que debe ser insignia en los lugares donde se alimenta la tripulación perteneciente a la armada nacional, misma forma incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad teniendo en cuenta asignaciones presupuestales por plan bienestar situadas por el alto mando Naval en procura de la salvaguarda del bienestar de los Tripulantes de la Armada Nacional, sin sobrepasar el 50% del presupuesto inicial **d).** Que a través de oficio sin munero de radicado de fecha 10 de octubre de 2023, el supervisor del contrato TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL, comunicó a la señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, en su calidad de

Representante legal, POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO, la necesidad de adicionar la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y prorrogar el contrato No.088-ARC-CBNL02-2023 hasta el 07 de diciembre del 2023. **e).** Que a través de oficio de fecha 10 de octubre de 2023, la señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, en su calidad de Representante legal, POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO acepta la adición y prórroga planteada. **f).** Que teniendo en cuenta los argumentos, el día 10 de octubre de 2023, se allega ponencia firmada por el señor Coronel de I.M. JUAN MANUEL ARBOLEDA MICHELS, Jefe Estado Mayor BRIM2, Gerente de Proyecto, y el supervisor del contrato TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL No.088-ARC-CBNL02-2023 a través de la cual emiten concepto de viabilidad y plantea la modificación al contrato por las argumentaciones expuestas y que hacen parte integral de la presente modificación. **g).** Que el contratista ha dado cumplimiento frente a sus obligaciones parafiscales y los aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Decreto 2106 de 2019. **h).** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato inicial, adicionándole la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000), la cual quedará así: **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($306.196.440,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Cuarta Plazo de Ejecución, el cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: Segunda modificación adición y prórroga del contrato No.088-ARC-CBNL02-2023, se perfecciona con la firma de las partes, y para formalizar y ejecutar la modificación se requiere modificar la garantía única de cumplimiento:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO.	30	$91.858.932	01/08/2023	07/08/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	30	$91.858.932	01/08/2023	07/12/2024

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al contrato No.088-ARC-CBNL02-2023, los siguientes documentos: **a.** oficio radicado No. 20230016442931033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM2-SCBRIM2-CCLOG-MCM-29.25, de fecha 10 de octubre de 2023, el supervisor del contrato TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL, comunicó al señor Capitán de Fragata Guillermo Pardo Zapata Comandante Base Naval ARC Málaga, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.088-ARC-CBNL02-2023 para adquirir equipos de clase doméstica, de un lado por la salubridad que debe ser insignia en los lugares donde se alimenta la tripulación perteneciente a la armada nacional, misma forma incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad teniendo en cuenta asignaciones presupuestales por plan bienestar situadas por el alto mando Naval en procura de la salvaguarda del bienestar de los Tripulantes de la Armada Nacional, sin sobrepasar el 50% del presupuesto inicial. **b.** Que a través de oficio de fecha 10 de octubre de 2023, el supervisor del contrato TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL, comunicó a la señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, en su calidad de Representante legal, POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO, la necesidad de adicionar la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. y prorrogar el contrato No.088-ARC-CBNL02-2023 hasta el 07 de diciembre del 2023. **c.** oficio de fecha 10 de octubre de 2023, la señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, en su calidad de Representante legal, POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO acepta la adición y prórroga planteada. **d.** Ponencia de fecha 10 de octubre de 2023, por medio de la cual señor Coronel de I.M. JUAN MANUEL ARBOLEDA MICHELS, Jefe Estado Mayor BRIM2, Gerente de Proyecto, y el supervisor del contrato TN BUITRAGO ROMERO CESAR DANIEL No.088-ARC-CBNL02-2023 a través de la cual emiten concepto de viabilidad y plantea la modificación al contrato por las argumentaciones expuestas y que hacen parte

integral de la presente modificación. **e.** Certificado pago aportes parafiscales.**f)** CDP 10423 de 16 de enero de 2023

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del Contrato No.088-ARC-CBNL02-2023, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR EL CONTRATANTE

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Comandante BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO.